III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

En la Intervención del Ayuntamiento de Bugedo, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, el día 25 de mayo de 2017.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del art. 170 del TRLRHL examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Bugedo, a 17 de agosto de 2017.

El Alcalde,
Juan Manuel Ramos Avellaneda